



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 16 de junio de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2021 de fecha 15 de junio de 2021; Informe N° 168-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 04 de junio de 2021; Informe N° 240-2021-MPLM-OPP de fecha 07 de junio de 2021 y Opinión Legal N° 312-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 10 de junio de 2021 y Informe N° 180-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 16 de junio de 2021, sobre la aprobación del Plan de Actividades por el Día del Padre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 168-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, remite el Plan de Actividad N° 004, para su revisión y aprobación del plan de actividades a desarrollar la celebración por el Día de la Padre;

Que, mediante Informe N° 240-2021-MPLM-OPP de fecha 07 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal la asignación presupuestal para la conmemoración por el día del padre garantizando el importe de S/. 12,380.00 (Doce mil Trescientos Ochenta y 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 312-2021-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sugiere declarar Procedente aprobar el Plan de Actividad N° 004, por el Día del Padre, con un presupuesto de S/. 12,380.00 (Doce mil Trescientos Ochenta y 00/100 soles), conforme solicitada la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 180-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 16 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, remite de Plan de Actividad N° 004, por el Día del Padre Lamarino modificado de acuerdo a lo visto en Sesión de Concejo Municipal N° 011 de fecha 15 de junio del presente año, en donde el Concejo en Pleno aprobó por mayoría el Plan de Actividades del Día con las observaciones realizadas por cada uno de los señores regidores, siendo el monto de la actividad S/. 7,564.00 soles, subsanando las observaciones realizadas por el concejo municipal;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con lectura y aprobación del Acta y luego del debate correspondiente, por Mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividad N° 004, por el Día del Padre, con un presupuesto de S/. 7,564.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a la meta presupuestal 0040 Desarrollo de Capacidades Sociales.





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente acuerdo conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, para su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde